

¿Por qué son víctimas las personas desplazadas?

Comprender que las personas desplazadas son víctimas implica que la política del Estado esté dirigida hacia la reparación integral de sus derechos. Cuando esto ocurra, se podrá hablar de la cesación de una de las manifestaciones más graves de la crisis humanitaria que vive el país.

Por Julio Roberto Meier

Representante en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

A lo largo de los últimos años se ha hablado mucho del desplazamiento forzado en Colombia: de la cantidad de personas que se ven obligadas a dejar sus hogares para salvar sus vidas todos los días, de sus necesidades y de lo escaso de los recursos existentes para atenderlas.

Pero aún se tiene una vaga percepción del sufrimiento de quienes son expulsados de sus tierras y del impacto inmediato y futuro del desplazamiento en sus vidas y en las de sus hijos, existiendo un entendimiento muy limitado de la forma en que el desplazamiento hace víctimas a quienes lo sufren.

Generalmente su situación se asocia a un problema de pobreza o, incluso, a una decisión voluntaria para buscar mejores oportunidades en las ciudades. Muchos no comprenden que las personas desplazadas no buscaron esa situación, sino que fueron obligadas y fueron víctimas de múltiples violaciones a sus derechos humanos, violaciones que continúan aún después del desplazamiento. No entienden que los desplazados son el mayor grupo de víctimas del conflicto que vive el país.

El desplazamiento forzado ha sido tipificado como delito a nivel nacional e internacional y catalogado como crimen de guerra y delito

de lesa humanidad. Por sus características, es un delito que se produce porque el Estado no pudo garantizar la protección de estas personas y prevenir su desplazamiento; es de carácter *masivo* por la cantidad de personas víctimas; es *sistemático* porque su ejecución ha sido sostenida en el tiempo; es *complejo* por la vulneración múltiple tanto de derechos civiles y políticos como de derechos económicos, sociales y culturales; y *continuo*, dado que la vulneración de los mismos persiste en el tiempo hasta que se logre su restablecimiento.

Por lo anterior, y de acuerdo con los principios y estándares internacionales—y también con las normas del país— a la población desplazada, como víctima que es, le deben ser reconocidos sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral. En nuestra opinión, tal reparación deberá incluir medidas para la restitución (incluyendo la restitución de los bienes abandonados); la indemnización por los daños causados; la rehabilitación (incluyendo medidas de atención médica y psicológica); medidas de satisfacción general y las garantías de no repetición de los hechos que generaron el desplazamiento.

Parte de la población desplazada vive en las áreas pobres de las grandes ciudades.



¿Qué implica ser víctimas?

Como lo ha señalado la Corte Constitucional en la sentencia T-602 de 2003, ser víctima del desplazamiento implica no sólo la posible pérdida de familiares y amigos en las violaciones que generaron el desplazamiento o haber sido víctimas de otro tipo de violaciones, como la tortura o la violencia sexual. También significa perder la vivienda, la tierra, el empleo, la posibilidad de participar en política, los medios de subsistencia, el acceso a la educación de las niñas y los niños, la desintegración de la estructura del hogar, la pérdida de las redes sociales y comunitarias, el incremento de las enfermedades, de la marginación, entre otros daños. En el caso de las comunidades indígenas y afrocolombianas, el desplazamiento amenaza, además, su supervivencia cultural, como lo indica la sentencia T-025 de la Corte Constitucional en 2004.

Colombia ha sido reconocida como uno de los países que tiene la legislación más avanzada para proteger los derechos de las personas desplazadas y por tener un sistema integral de respuesta frente a sus necesidades. Sin embargo, buena parte de esa respuesta aún no reconoce integralmente su carácter de víctimas. Comprender que las personas desplazadas son víctimas implica, por ejemplo, que la política del Estado para la prevención, protección y atención al desplazamiento esté dirigida hacia la reparación integral de sus derechos, incluyendo la garantía de los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición de los hechos que generaron el desplazamiento. Y también implicaría que la sociedad en su conjunto, incluyendo a la comunidad internacional, desarrollase, de forma complementaria, programas específicos para atender las necesidades diferenciales de estas víctimas con el fin de que puedan acceder a la justicia.

Es claro que ni la atención humanitaria de emergencia ni los programas de atención regular del Estado deben entenderse como mecanismos de reparación. Así lo han señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Procuraduría General de la Nación, dado que fueron creados en virtud de la obligación del Estado de atender a personas que requieren especial protección y no como desarrollo de la obligación de reparar por el daño causado al fallar en su deber de proteger a todas y a todos los colombianos.

Al entender a las personas desplazadas como víctimas-sujetos de reparación, el acceso a tierras, para citar un ejemplo, no debería verse como el acceso a subsidios, sino como parte de la indemnización a la que tienen derecho quienes tuvieron que abandonar sus bienes, en el caso de que estos bienes no hayan podido ser restituidos.

El año de los derechos de las personas desplazadas

Evidentemente la reparación de los derechos de la población desplazada es uno de los retos más complejos que enfrenta el Estado colombiano en el proceso de reparación y reconciliación que actualmente se lleva a cabo.

Luego de 10 años de expedida la Ley 387 de 1997—punto de partida para la política pública frente al desplazamiento forzado, como la conocemos hoy— y siendo el 2007 *El año de los derechos de la población desplazada*, es urgente que se visibilice el conjunto de sus derechos, incluyendo el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación, no sólo por la gravedad de



Los niños y niñas son las principales víctimas del desplazamiento forzado que vive Colombia.

la vulneración que han sufrido, sino además porque, desafortunadamente, son el mayor grupo de víctimas del conflicto armado colombiano.

2007 es la oportunidad para que todos entendamos que la atención para las personas desplazadas, más que un tema de oferta institucional, es un tema de restablecimiento del goce efectivo de sus derechos. Sobre este fundamento, la solidaridad social que ya existe hacia estos ciudadanos colombianos puede ampliarse sobre bases más sólidas.

Ese enfoque de restablecimiento de derechos permitirá que se desarrollen programas individuales y colectivos de reparación; evitar la discriminación entre los diferentes grupos de víctimas y por lo tanto impedir que se establezcan diferencias entre aquellos que pueden ser beneficiarios de los programas y los que no; analizar las capacidades de atención por parte del Estado y, además, identificar los mecanismos para superar las brechas existentes.

El objetivo, consistente con las normas internacionales y ante todo con las mismas normas colombianas, es que se le permita a la población

“2007 es la oportunidad para que todos entendamos que la atención para los desplazados, más que un tema de oferta institucional, es un tema de restablecimiento del goce efectivo de sus derechos”.

desplazada exigir sus derechos y se le garantice la protección de su vida y de su integridad personal frente a posibles riesgos y amenazas por parte de quienes cometieron o promovieron el desplazamiento. Que se le brinde asesoría jurídica y atención psicosocial; se le acompañe en el proceso de reclamación de sus derechos; que se definan rutas claras para que pueda acceder a la justicia teniendo en cuenta sus necesidades y se fortalezcan las organizaciones que representan sus intereses.

Sólo cuando haya plena conciencia sobre la condición de víctimas que tienen las personas desplazadas, tomará fuerza el proceso para reparar los derechos vulnerados. Cuando esto ocurra, y cuando se garantice la no repetición de los hechos que generaron el desplazamiento, se podrá hablar de la cesación de una de las manifestaciones más graves de la crisis humanitaria que vive el país y que, por el momento, es la más grave del hemisferio occidental. ■